



SECRETARÍA GENERAL

Resolución 24/2024

RESOL-2024-24-APN-SGP

Ciudad de Buenos Aires, 23/01/2024

VISTO el Expediente N° EX-2023-149234584--APN-CGD#SGP, la Ley N° 27.701, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 194 del 28 de febrero de 2020 y su modificatorio, 68 del 3 de febrero de 2021, 88 del 26 de diciembre de 2023, la Decisión Administrativa N° 5 del 11 de enero de 2024, las Resoluciones Nros. 53 del 22 de marzo de 2022 del registro de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO, 596 del 10 de agosto de 2023 y 1051 del 6 de diciembre de 2023 ambas del registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 88/23, se prorrogó el Presupuesto General de la Administración Nacional aprobado por la Ley N° 27.701, para el ejercicio 2024.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 5/24, se establecieron los recursos y los créditos presupuestarios que dan inicio a la ejecución del Ejercicio Fiscal 2024.

Que a través del Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 53 del 22 de marzo de 2022 del registro de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO, se aprobó el "Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público".

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el Decreto N° 5 del 2 de enero de 2024, modificatorio del citado Decreto N° 50/19, estable en su artículo 4°: "Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones, dotaciones vigentes y personal con sus respectivos cargos, niveles, situación de revista y suplementos vigentes a la fecha".



Que por el Decreto N° 194/2020 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto N° 68/2021 se efectuaron modificaciones en el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada como así también en la estructura organizativa de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, como asimismo se procedió a homologar y a reasignar diversos cargos pertenecientes a dicha Jurisdicción en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios.

Que por conducto de la Resolución N° 596/23, se asignó a la contadora Patricia María Susana TERRILE (D.N.I. N° 16.548.356), con carácter transitorio, a partir del 1° de julio de 2023 y por el plazo establecido en el artículo 21 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la función de Directora de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación -actual Subsecretaría de Coordinación Administrativa- de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por la Resolución N° 1051/23 se aprobó lo actuado por el Comité de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito, y asimismo se designó a las personas que se detallan en el Anexo IF-2023-143581030-APN-DGRRHH#SGP –entre las que se encuentra la contadora Patricia María Susana TERRILE-, en los cargos de planta permanente allí consignados.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Anexo II a la Resolución SGyEP N° 53/2022, el trabajador de Planta Permanente con estabilidad adquirida que se encuentre ejerciendo una Función Ejecutiva en el marco del SINEP, ya sea a través de una asignación transitoria de funciones o mediante el respectivo proceso de selección, se le deberá instrumentar mediante el acto administrativo correspondiente la reasignación del ejercicio de dicha Función Ejecutiva a la nueva situación escalafonaria que hubiera obtenido el agente producto de su postulación y posesión del cargo en el presente régimen.

Que, en consecuencia, corresponde que se proceda a reasignar el ejercicio de la Función Ejecutiva a la contadora Patricia María Susana TERRILE (D.N.I. N° 16.548.356), a su nueva situación escalafonaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo, IF-2023-143581030-APN-DGRRHH#SGP, de la Resolución SGP N° 1051/23.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la Dirección General de Asuntos jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 355/2017 y su modificatorio y el artículo 22 del Anexo II de la Resolución SGyEP N° 53/22.

Por ello,





LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reasignase el ejercicio de la Función Ejecutiva, a partir del 7 de diciembre de 2023, a la nueva situación escalafonaria obtenida por la contadora Patricia María Susana TERRILE (D.N.I. N° 16.548.356), perteneciente a la planta permanente de SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel A - Grado 12, Agrupamiento Profesional, Tramo Avanzado, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, mientras se encuentre vigente la asignación transitoria de funciones superiores que dio origen a dicha percepción.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 – 01 SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Karina Elizabeth Milei

e. 25/01/2024 N° 3058/24 v. 25/01/2024

Fecha de publicación 25/01/2024

